



DIRECCIÓN.
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS,
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN.
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES, IQUIQUE.
DR. GMM/JVD/lhs/lhs.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 607 /2024.

IQUIQUE,

18 MAR 2024

VISTOS: Lo dispuesto en D. F. L. N° 01/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17/11/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, lo dispuesto por el D.F.L. N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/1979 y las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo dispuesto por el Decreto N° 140/2004 del Ministerio de Salud que fija el Texto del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, en lo que resulte aplicable; lo dispuesto por el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que aprueba el texto del Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; lo establecido por la Resolución N° 6/2019 de la Contraloría General de la República; lo establecido por la Ley N° 19296, en lo que fuere aplicable, lo dispuesto por la Ley N° 19880 de Bases sobre Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido por la Resolución Exenta N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud; lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 281/2016; la Resolución Exenta N° 569/2018 y la Resolución Exenta N° 1067 de fecha 01 de julio de 2020 todas de la Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames; lo establecido por la Resolución Exenta N° 942/2024 de 29 de Febrero de 2020 de la Dirección del Servicio de Salud de Iquique (hoy de Tarapacá por Ley 21566); lo expuesto en el documento denominado "Distribución por Estamento de Asociaciones de Funcionarios Febrero 2024 Servicio de Salud Tarapacá" del mencionado Servicio de Salud y:

CONSIDERANDO:

1.- **Que** el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique es un organismo público funcionalmente desconcentrado por ley, correspondiendo en su especie a un establecimiento de salud Autogestionado de la Red Pública del Servicio de Salud de Tarapacá. El Hospital se encuentra acreditado ante la Superintendencia de Salud por Resolución IP N° 1108 del 27 de junio de 2017 y corresponde al centro de referencia de la red en la Región de Tarapacá correspondiendo además a un centro de salud de alta complejidad lo que significa que cuenta con variadas especialidades clínicas y líneas de tratamiento, además de pabellones quirúrgicos y unidades de pacientes críticos.

2.- **Que** el Estatuto Administrativo entiende a la capacitación como el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.

3.- **Que**, en el mismo orden de ideas, y habida consideración del hecho que este centro asistencial corresponde en su especie a un establecimiento de salud de alta complejidad con variada actividad clínica, así como la necesaria actividad administrativa que se requiere para su gestión en el adecuado cumplimiento de la función pública que por Ley le corresponde esto es: el ejercicio de acciones de salud en beneficio de la población con eficiencia y eficacia. En este sentido la capacitación de sus funcionarios cobra relevancia para dar cumplimiento a dichos principios los que además corresponde a una obligación del Estado para con los funcionarios de la Administración.

4.- **Que** el Estatuto Administrativo, para estos fines, establece que las instituciones públicas deberán distribuir los fondos que sean asignados en programas de capacitación en la extensión geográfica administrativa que corresponda, o territorio de su competencia y de acuerdo con las características de las funciones que le son propias.

5.- **Que**, en lo que corresponde al Ministerio de Salud, del cual este Hospital Autogestionado en Red forma parte integrante de su Red Asistencial, a través del Servicio de Salud de Tarapacá, mediante la

Dirección.

Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames - Héroes de la Concepción N° 502
Red Minsal 575861 - secretaria_director@hospitaliquique.cl
Iquique - Chile.

dictación de la Resolución N° 1 de 2006, de la cartera del ramo, se aprobó la Norma General Administrativa N° 15, que regula la constitución y funcionamiento de los Comités Bipartitos de Capacitación del personal de los Servicios de Salud afectos a la Ley N° 18.834.

6.- Que, de acuerdo con dicha norma, deben constituirse Comités Bipartitos en los Establecimientos dependientes del Servicio de Salud respectivo, los que tienen extensión temporal en funciones de dos años de vigencia a partir de la fecha de la Resolución que realizó el nombramiento de los funcionarios que lo integran.

7.- Que según la misma Norma General Administrativa 15 del año 2006 del Ministerio de Salud, el Comité de Capacitación es un órgano de carácter bipartito, puesto que están representados los funcionarios, en las plantas de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, así como por otra parte también la Dirección de los Servicios de Salud y de los Establecimientos respectivos, constituyéndose de este modo en la instancia de participación que asesora a las referidas direcciones en la articulación, priorización, programación y ejecución de las acciones de capacitación de todos los funcionarios, promoviendo la continua formación entre los mismos con el fin de potenciar el desempeño de las funciones públicas que corresponde con eficiencia y eficacia, cautelando el acceso de los servidores públicos a los programas de capacitación con respeto a los principios de transparencia, equidad y pertinencia.

8.- Que, por su parte, la Ley N° 19.296 Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado, establece dentro de los objetivos de las mencionadas Asociaciones de Funcionarios, el dar a conocer a las autoridades sus criterios sobre capacitación, realizar acciones de capacitación y representar a los funcionarios en los organismos y entidades en los que la ley les concediere participación.

9.- Que de acuerdo con lo expuesto en el considerando anterior y lo dispuesto por la Norma General Administrativa N° 15/2006 del Ministerio de Salud, respecto de la integración del Comité de Capacitación Bipartito, quienes representen a los funcionarios de la institución sea en calidad de titulares o suplentes deberán ser elegidos o designados a través de las Asociaciones de Funcionarios, cautelando que exista una adecuada representación de las plantas de profesionales, administrativos, técnicos y auxiliares que compongan la dotación del respectivo establecimiento y de los intereses de sus representados, siendo deseable que posean las competencias técnicas suficientes para que puedan realizar una efectiva contribución a las funciones del Comité de Capacitación.

10.- Que esta Dirección considera importante la participación de los funcionarios respecto de las decisiones relativas a sus derechos potenciando su rol dentro de la institución, en particular respecto del mejoramiento de sus capacidades mediante procesos de formación los que inciden en un desempeño eficaz y eficiente de la función pública que corresponde al Hospital.

11.- Que, mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 281 de la fecha 10 de marzo de 2016 de la Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se constituyó el Comité de Capacitación Bipartito para funcionarios de la Ley 18.834 con la integración que en la misma se indica, con una vigencia de 2 años contados desde el 27 de febrero 2016. Dicho comité, de acuerdo a lo previsto por la tantas veces mencionada Norma General Administrativa N° 15 de 2006, fue renovado por Resolución Exenta N° 1067 de 2020, con vigencia desde el 20 de Febrero de 2020; luego por Resolución Exenta N° 1109 de 2022, se extendió su vigencia por 2 años más, contados desde el 28 de Febrero de 2022 hasta el 28 de Febrero de 2024

12.- Que, según lo desarrollado hasta acá y considerando que el periodo de vigencia del Comité de Capacitación Bipartito para funcionarios de la Ley N° 18.834 aprobado por Resolución Exenta N° 1109 de 2022 del HDETG se encuentra cumplida, corresponde se dicte el acto que constituya al mencionado Comité para el bienio siguiente, realizándose el nombramiento de los servidores que lo integran.

13.- Que, de acuerdo con lo establecido por la Norma General Administrativa N° 15/2006 del Ministerio de Salud, en su Párrafo VI, denominado: "Funcionamiento del Comité Bipartito de Capacitación (CBC)" se establece en el acápite 6.1 que "el Comité" podrá iniciar su funcionamiento una vez finalizada la composición del mismo a través de la Resolución Interna respectiva así como otras regulaciones relativas a su funcionamiento anual realizadas por la mencionada Norma General Administrativa N° 15/2006 del Ministerio de Salud en el Párrafo IV.

14.- Que, de acuerdo con lo expuesto en el considerando 7 de la parte expositiva del presente acto administrativo, las normas aplicables respecto de la integración de los Comités Bipartidos de Capacitación en cuanto a los representantes (en calidad de titular y suplente) de las Asociaciones de Funcionarios, indican que éstos provendrán de las asociaciones de funcionarios con mayor representatividad por estamento, lo que obliga a realizar su determinación mediante un análisis estadístico de número de asociados por estamento de la Administración del Estado, en lo que al Comité Bipartito de Capacitación de este Hospital corresponde respecto de sus asociaciones de funcionarios. Así las cosas la Dirección del Servicio de Salud de Tarapacá a través de la funcionaria Relacionadora Laboral del Hospital, según consta de estampado de su sello y firma de fecha 6 de marzo de 2024,

Dirección.

Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames – Héroes de la Concepción N° 502
Red MInsal 575861 - secretaria_director@hospitaliquique.cl
Iquique – Chile.

remitió hasta esta Dirección el documento denominado "Distribución por Estamento de Asociaciones de Funcionarios Febrero 2024 Servicio de Salud Tarapacá", en donde en el acápite "III" se desarrolla la tabla de la materia "in comento" respecto del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, de donde se desprende que la mayor representatividad de funcionarios asociados correspondientes a la planta Profesional es la Asociación de Funcionarios Confederación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud también conocida como "FENPRUSS" Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique y la mayor representatividad de las plantas de funcionarios: Técnicos, Administrativos y Auxiliares estadísticamente según la última información corresponde a la Asociación de Funcionarios Federación Nacional de Trabajadores de la Salud Histórica o también conocida como "FENATS Histórica" de funcionarios del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

15.- Que, según lo expuesto, lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias citadas en los vistos del presente acto y en ejercicio de mis facultades como Jefe Superior de esta Institución, **POR TANTO:**

RESUELVO:

1°.- DERÓGUESE la Resolución Exenta N° 1109 de fecha 21 de mayo de 2022 de la Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, por haberse cumplido su periodo de vigencia y por tanto su existencia jurídica como acto administrativo.

2°.- DISPÓNGASE la renovación del **Comité de Capacitación Bipartito para el Bienio 2024 – 2026**, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique para la capacitación de sus funcionarios regidos por la Ley N° 18.834.

3°.- ESTABLÉZCASE que el Comité Bipartido de Capacitación, cuya renovación dispuso el artículo anterior, el cual estará compuesto por los servidores que se determina a continuación:

- Subdirector de Gestión del Cuidado del paciente, Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames" Iquique.
- Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas , Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames" Iquique.
- Subdirector Administrativo Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames" Iquique.
- Jefe Departamento de Capacitación-Formación y Desarrollo de las personas Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames" Iquique.
- Un representante del Estamento Profesional, titular y suplente en caso de ausencia o incapacidad del primero, elegido o designado por la Asociación de Funcionarios de la Administración de mayor representatividad en la planta, y que sea parte de la entidad regional correspondiente que para este Hospital corresponde a la Confederación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud también conocida como "FENPRUSS" Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.
- Un representante del Estamento Técnico, titular y suplente en caso de ausencia o incapacidad del primero, elegido o designado por la Asociación de Funcionarios de la Administración de mayor representatividad en la planta respectiva, y que sea parte de la entidad, que para el caso de este Hospital corresponde a: Federación Nacional de Trabajadores de la Salud Histórica o también conocida como "FENATS Histórica" de funcionarios del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.
- Un representante, del Estamento Administrativo, titular y suplente para el caso de ausencia o incapacidad del primero, elegido o designado por la Asociación de Funcionarios de la Administración de mayor representatividad en la planta respectiva, y que sea parte de la entidad, que para el caso de este Hospital corresponde a: Federación Nacional de Trabajadores de la Salud Histórica o también conocida como "FENATS Histórica" de funcionarios del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.
- Un representante, del Estamento Auxiliar, titular y suplente en caso de ausencia o incapacidad del primero, elegido o designado por la Asociación de Funcionarios de la Administración de mayor representatividad en la planta respectiva, y que sea parte de la entidad, que para el caso de este Hospital corresponde a: Federación Nacional de Trabajadores de la Salud Histórica o también conocida como "FENATS Histórica" de funcionarios del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

TÉNGASE PRESENTE en este artículo que lo resuelto respecto a la "mayor representatividad por estamento" de funcionarios de la Administración del Estado para la integración del comité bipartito de capacitación se extrae del análisis estadístico proporcionado por el documento denominado

Dirección.

Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames – Héroes de la Concepción N° 502
Red MInsal 575861 - secretaria.director@hospitaliquique.cl
Iquique – Chile.

"Distribución por Estamento de Asociaciones de Funcionarios Febrero 2024 Servicio de Salud de Tarapacá", en su acápite "III Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames".

TÉNGASE PRESENTE en este artículo que respecto de esta integración que en caso que los miembros directivos de este órgano bipartito no puedan asumir estas funciones, éstas serán desempeñadas por el servidor a quien corresponda ejercer como subrogante o suplente o bien su reemplazo de acuerdo con el Derecho Administrativo.

4°.-DÉJESE ESTABLECIDO que el Comité de Capacitación Bipartito para funcionarios del Hospital de la Ley N° 18.834, cuyos integrantes son designados por el presente acto administrativo comenzará a desempeñar sus funciones desde que se complete su integración en virtud de lo dispuesto por la Norma General Administrativa N° 15/2006 del Ministerio de Salud para el periodo comprendido entre el año 2024 a 2026 una vez que se encuentre completamente tramitada la presente Resolución.

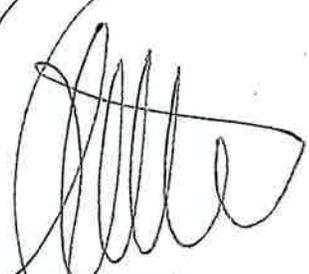
5°.- DÉJESE ESTABLECIDO que de acuerdo con lo dispuesto por el Párrafo 3° de la Ley N° 19.880, en su artículo 52, la vigencia de este acto se ha de considerar desde el día 28 de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2026 por generar consecuencias favorables para los interesados que están representados por todos los funcionarios de la institución; por razón de buen y continuo servicio, sin perjuicio de la constitución definitiva del Comité que por este acto se crea.

6°.- DÉJESE ESTABLECIDO que estas funciones asignadas a los servidores que por este acto se designa no representan mayor remuneración para los mismos en su desempeño.

7°.- NOTIFÍQUESE a los servidores que por este acto se designa y a las Asociaciones de Funcionarios de este centro asistencial correspondientes a: la **Confederación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud** también conocida como "**FENPRUSS**" Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique y a la **Federación Nacional de Trabajadores de la Salud Histórica** o también conocida como "**FENATS Histórica**" de funcionarios del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, según el informe emanado por el Servicio de Salud de Tarapacá a través del documento denominado: "Distribución por Estamento de Asociaciones de Funcionarios Febrero 2024 Servicio de Salud de Tarapacá", ya mencionado en los considerandos y artículo 3° de este acto administrativo con el fin que procedan al realizar el nombramiento o elección de sus representantes, en calidad de "titular" y "suplente" para integrar el presente Comité a la brevedad, informando formalmente de dichos nombramientos a esta Dirección y al Departamento de Capacitación institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.




DR. GUILLERMO MORA MARTÍNEZ,
DIRECTOR (S),
HOSPITAL "DR. ERNESTO TORRES GALDAMES", IQUIQUE.

Lo transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes



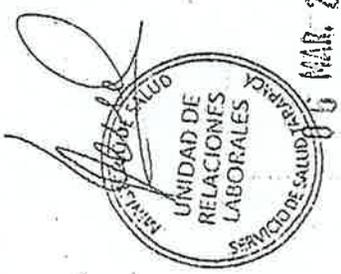

BERNARDITA JORQUERA GARCÍA,
MINISTRO DE FE.

Distribución:

- Subdirección Gestión del Cuidado del Paciente Hospital.
- Subdirección Administrativa Hospital.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas Hospital.
- Departamento de Capacitación y Desarrollo Hospital.
- Oficina de Relaciones Laborales Hospital.
- "FENPRUSS" Hospital
- "FENATS Histórica" Hospital
- Carpeta Dirección Hospital
- Oficina de Partes Hospital.

Dirección,

Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames - Héroes de la Concepción N° 502
Red Minsal 575861 - secretaria.director@hospitaliquique.cl
Iquique - Chile.



**DISTRIBUCION POR ESTAMENTO DE ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS
FEBRERO 2024 SERVICIO DE SALUD TARAPACA**



SERVICIO DE SALUD TARAPACA
DIRECCION

I.- DIRECCION SERVICIO SALUD IQUIQUE

PLANTA	FENATS BASE MAH 131	FENPRUSS (APRUSSI) 234	FENPRUSS BASE DSST 441	FENPRUSS BASE MAH 442	ASOC TECNICOS PARAMEDICOS HETG 246	FENATS HOSPITAL 250	FENATSSI 251	ASRUNSHI 262	ARRASIMTN 266	FENATS DSSI 276	ASOC FUNC. MEDICOS DE IOQ. 296	FENATS HISTORICA HETG 327	FENATS HISTORICA MAH 328	ASENF HOSPITAL IQUIQUE 342	ASOC.FUNC. AUX.Y OTROS HOSP.IQQ. 350	FENATS HISTORICA DSSI 354	TOTAL
DIRECTIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
PROFESIONAL	14	5	90	1	1	1	0	9	2	29	0	0	2	5	7	28	195
TECNICA	15	0	0	1	5	1	1	2	2	14	0	0	0	0	14	19	92
ADMINISTRATIVA	4	0	9	0	0	1	0	1	3	20	0	15	0	0	25	25	79
AUXILIAR	2	0	0	0	0	0	0	5	1	14	0	11	0	0	19	6	58
MEDICOS (19-15)	2	0	10	0	0	0	0	1	0	1	2	1	0	1	1	1	19
TOTAL	37	5	109	1	6	3	1	18	8	83	2	42	2	5	42	80	444

II.- HOSPITAL ALTO HOSPICIO.

PLANTA	FENATS BASE MAH 131	FENPRUSS (APRUSSI) 234	FENPRUSS BASE DSST 441	FENPRUSS BASE MAH 442	ASOCIACION TECNICOS PARAMEDICOS HETG 248	FENATS HOSPITAL 250	FENATSSI 251	ASRUNSHI 262	ARRASIMTN 266	FENATS DSSI 276	ASOC FUNC. MEDICOS DE IOQ. 296	FENATS HISTORICA HETG 327	FENATS HISTORICA MAH 328	ASENF HOSPITAL IQUIQUE 342	ASOC.FUNC. AUX.Y OTROS HOSP.IQQ. 350	FENATS HISTORICA DSSI 354	TOTAL
DIRECTIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROFESIONAL	100	0	0	84	0	1	0	2	0	3	0	4	12	7	0	0	213
TECNICA	79	0	0	0	15	8	3	3	0	6	0	10	100	0	1	0	225
ADMINISTRATIVA	45	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	18	0	0	0	65
AUXILIAR	46	0	0	0	0	0	6	0	0	43	0	2	43	0	0	0	97
MEDICOS (19-15)	3	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	9
TOTAL	273	0	1	85	15	9	9	6	0	10	2	16	175	7	1	0	609

III.- HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES

PLANTA	FENATS BASE MAH 131	FENPRUSS (APRUSSI) 234	FENPRUSS BASE DSST 441	FENPRUSS BASE MAH 442	ASOC TECNICOS PARAMEDICOS HETG 246	FENATS HOSPITAL 250	FENATSSI 251	ASRUNSHI 262	ARRASIMTN 266	FENATS DSSI 276	ASOC FUNC. MEDICOS DE IOQ. 296	FENATS HISTORICA HETG 327	FENATS HISTORICA MAH 328	ASENF HOSPITAL IQUIQUE 342	ASOC.FUNC. AUX.Y OTROS HOSP.IQQ. 350	FENATS HISTORICA DSSI 354	TOTAL
DIRECTIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROFESIONAL	1	278	0	0	0	36	40	68	5	1	0	58	0	181	2	6	676
TECNICA	1	2	0	0	222	120	55	147	28	0	0	237	0	1	4	6	813
ADMINISTRATIVA	0	3	0	0	0	26	50	57	18	0	0	66	0	0	2	2	224
AUXILIAR	1	0	0	0	3	41	54	26	12	0	0	120	1	0	8	0	266
MEDICOS (19-15)	0	1	0	0	0	1	1	4	0	0	272	1	0	0	0	1	281
TOTAL	3	284	0	0	225	214	200	302	63	1	272	487	1	182	16	15	2260

IV.- CONSOLIDADO SERVICIO SALUD IQUIQUE

PLANTA	FENATS BASE MAH 131	FENPRUSS (APRUSSI) 234	FENPRUSS BASE DSST 441	FENPRUSS BASE MAH 442	ASOC TECNICOS PARAMEDICOS HETG 246	FENATS HOSPITAL 250	FENATSSI 251	ASRUNSHI 262	ARRASIMTN 266	FENATS DSSI 276	ASOC FUNC. MEDICOS DE IOQ. 296	FENATS HISTORICA HETG 327	FENATS HISTORICA MAH 328	ASENF HOSPITAL IQUIQUE 342	ASOC.FUNC. AUX.Y OTROS HOSP.IQQ. 350	FENATS HISTORICA DSSI 354	TOTAL
DIRECTIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
PROFESIONAL	115	283	50	85	1	38	40	79	7	33	0	63	14	193	9	34	1084
TECNICA	95	2	0	0	242	119	59	152	30	25	0	261	100	1	19	25	1130
ADMINISTRATIVA	49	3	0	0	0	27	50	59	21	1	0	81	18	0	3	27	368
AUXILIAR	49	0	0	0	3	41	60	31	13	14	0	133	44	0	27	6	421
MEDICOS (19-15)	5	1	11	1	0	1	1	5	0	1	276	2	2	0	1	2	303
TOTAL	313	289	110	86	246	226	210	326	71	94	276	540	178	194	59	95	3313